

**R.D. N° 4-2/2024.-**

**Montevideo, 21 de febrero de 2024.-**

**LLAMADO EXTERNO A TÉCNICOS O  
LICENCIADOS EN LABORATORIO CLÍNICO  
EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE  
SERVICIOS**

**RRHH/6069**

**Rectificación de autorizante.-**

---

**VISTO:** la R.D. N° 39-10/2019, de fecha 30.10.2019, por la que se aprobó el Llamado Externo a Técnicos o Licenciados en Laboratorio Clínico, a efectos de desempeñar tareas en las Unidades de la Gerencia Salud en Montevideo, bajo la modalidad de arrendamiento de servicios;

**RESULTANDO:** **I)** que por R.D. N° 15-11/2020, de fecha 20.05.2020, se aprobó lo actuado por el tribunal interviniente con relación al Llamado Externo N° 7841/2019, para integrar nómina de Técnicos o Licenciados en Laboratorio Clínico, a efectos de desempeñar funciones en las Unidades dependientes de la Gerencia Prestaciones de Salud del Banco de Previsión Social en Montevideo, bajo la modalidad de arrendamiento de servicios;

**II)** que en el numeral 3°) del RESUELVE de la R.D. N° 15-11/2020 se dispone: “LAS CONVOCATORIAS RELATIVAS A LA NOMINA DEL NUMERAL PRECEDENTE, DEBERÁN SER EXPRESAMENTE FUNDAMENTADAS POR LA GERENCIA DE SALUD, Y DEBERAN CONTAR CON EL AVAL DE LA GERENCIA GENERAL.”;

**III)** que dando cumplimiento a la R.D. N° 15-11/2020, toda necesidad de cobertura de Licenciado - Técnicos de Laboratorio Clínico en régimen de arrendamiento de servicios, es elevada por vía jerárquica a Gerencia General para obtener su aval y con ello solicitar la cobertura a la Oficina de Convocatorias;

**CONSIDERANDO:** **I)** que la Gerente de Servicios de Laboratorio de la Gerencia Servicios Asistenciales, Q.F. Cecilia Queijo, plantea reconsiderar el proceso de validación del pedido a cobertura, el que insume tiempo y enlentece la convocatoria (procedimiento que no se cumple para las demás solicitudes bajo la modalidad de arrendamiento de servicios);

**II)** que con fecha 25.10.2023, por R.D. N° 34-1/2023, se creó el órgano desconcentrado “Dirección Técnica de Salud” con atribuciones en materia de administración, gestión, planificación, reglamentación y otorgamiento de las prestaciones de salud a cargo del Banco de Previsión Social; dependiendo de ella la Gerencia de la Repartición Salud, las Gerencias de Área de Servicios Asistenciales y Administración y Control de Salud, la Unidad de Discapacidad y la Sección Control y Desarrollos;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R.D. N° 4-2/2024.-**

**RESUELVE:**

- 1°) RECTIFIQUESE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3°) DEL RESUELVE DE LA R.D. N° 15-11/2020, DE FECHA 20.05.2020, APROBÁNDOSE QUE LAS CONVOCATORIAS DE LA NÓMINA DE TÉCNICOS O LICENCIADOS EN LABORATORIO CLÍNICO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2°) DE LA MISMA RESOLUCIÓN, Y QUE SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE FUNDAMENTADAS, SEAN AVALADAS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD.-
- 2°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS FINES QUE LE COMPETEN.-

**JAVIER SANGUINETTI**  
Secretario General

**ALFREDO CABRERA**  
Presidente

glc/gp